El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 516.] BUENOS AYRES, MARTES 28 DE JUNIO DE 1831. [PRECIO 3 REALES.]

Exterior.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

(Sesion del 26 de Febrero.)

LEGION DE HONOR.

El señor GILON, miembro de la comision de peticiones, informa á la Cámara que varios oficiales solicitan la revocacion de los decretos del 28 de Julio y 1.° de Agosto de 1815, por los que se les privó de las decoraciones recibidas durante los *cien dias.*

El *señor general* LAMARQUE. Tres principios igualmente incontestables dominan y resaltan en la cuestion que se os propone. Por el tratedo del 11 de Abril de 1814, todas las potencias reconocieron al Emperador NAPOLEON como soberano legítimo é independiente de la isla de Elba. Como tal podia, pues, entablar negociaciones, estipular tratados, hacer la paz, declarar la guerra. Hizo la guerra, destronó á los Borbones, los espulsó de la Francia, y un reino de *cien dias* (1) fué el premio de la victoria y el fruto de la conquista!

Si se me objetara que la inferioridad de las fuerzas y la naturaleza de la lucha no permiten emplear los nombres de victoria y de conquista, contestaria que fuè la nacion quien aceptó á NAPOLEON, lo elevó por segunda vez en un escudo (2) en el *Campo de Mayo*, (3) pagó religiosamente los impuestos, le envió sus diputados para concurrir á la formacion de las leyes, y se armó en toda la estension de la Francia para defenderlo. Reinaba, pues, en virtud de la soberanía del pueblo; soberanía primordial que invocaba LUIS XV en su famoso edicto de 1717 contra los principes legitimados, (4) que *Cazales* (5) reconoció, el 26 de marzo de 1791, en la asamblea constituyente, y que en 1831, no se disputará ciertamente en esta tribuna, que solo existe por ella, y á presencia del trono que ha cimentado y del rey que ha electo.

Invoco, pues, el mismo principio de nuestro gobierno, y que no puede ser repudiado sin sacudir nuestro òrden social, y sin romper la piedra angular en que descansa. Y sin embargo la causa que defiendo es tan legítima, que sin comprometerla podria salir de este terreno en que es inatacable.

Aun cuando no existiese en favor de NAPOLEON el derecho de conquista, y la voluntad suprema de la nacion, se le deberia considerar como un *soberano de hecho*, que egerció *legitimamente* un poder, sin el cual la sociedad caeria en disolucion. Asi opinan *Puffendorff*, (6) *Wattel*, consejero de un rey absoluto, (7) y todos nuestros publicistas: ni disienten de ellos los torys (8) mas exaltados, que de conformidad con el famoso estatuto de ENRIQUE VII (9) decidieron que JACOBO II (10) al abandonar el territorio de Inglaterra, habia abdicado el poder: ni el mismo LUIS XVIII, que en su manifiesto de 24 de Abril de 1815 fue obligado á declarar que *el egercicio de su autoridad habia sido suspendido.* Son, pues, validos los actos de NAPOLEON en los *cien dias*; lo son por derecho de conquista, por la voluntad soberana de la nacion, por la obediencia debida al gobierno de hecho, y mas que todo, por la razon suprema que se opone á la absurda y ridicula ficcion de que un pueblo que emigra á Coblentz,(11) ó á Gand, (12) se constituye prisionero con FRANCISCO I en Madrid, ó con el rey JUAN (13) en la torre de Londres.

---

(1) NAPOLEON zarpó de la isla de Elba el 26 de Febrero, llegó al *golfo Juan* el 1 de Marzo, decretó el restablecimiento del gobierno imperial el 9 del mismo mes en Grenobla, y firmó su segunda abdicacion el 22 de junio de 1815. El tiempo que medió entre estas dos últimas fechas, hizo dar à la postrera parte de su dominacion en Francia el nombre de *Cien dias.*

L. CERO.

(2) Los antiguos francos proclamaban á sus reyes, llevándolos en un escudo al rededor de su campamento. Asi se practicó con *Faramondo* y con casi todos los reyes de la primera dinastia.

IDEM.

(3) Tambien acostumbraban reunirse cada año en el dia 1.° de Marzo, para deliberar sobre la paz ó la guerra; reformar los abusos de la administracion &c. Posteriormente estas reuniones se verificaron el 1.° de Mayo, de donde le vino el nombre de *Campos de Mayo.* NAPOLEON, despues de su regreso de la isla de Elba, quiso restablecer esta costumbre, y convocó á los electores de la Francia á un *Campo de Mayo*, que èl presidió antes de ponerse al frente del grande ejército que fué destrozado en *Waterloo.*

IDEM.

(4) LUIS XIV., poco antes de morir, legitimó al *duque de Maine* y al *conde de Tolosa*, sus hijos naturales con *Mlle. de Montespan*, habilitandoles á succeder al trono, á falta de principes de la sangre. El *duque de Orleans*, regente del reyno, en la menor edad de LUIS XV., revocó, en nombre de su pupilo, una disposicion tan contraria á las leyes de succesion de la monarquia francesa. El edicto, de que habla el Sr. general *Lamarque*, fue comunicado al parlamento el 18 de Agosto de 1718, y no en 1717, segun lo ha creido por equivocacion.

IDEM.

(5) Diputado á los *Estados Generales*, y el mas intrépido defensor de la monarquia y del clero. Su opinion era que *los que querian la libertad, debian defender el trono*; y estaba tan penetrado de esta máxima, que un dia se batió en duelo con *Barnave*, quien se le opuso en una reunion de amigos. Por poco no le mató de un pistoletazo. *Cazalès* tuvo la fortuna de no dejarse sorprender en Francia por el *reinado del terror*, y de volver al seno de su familia despues del 18 *de brumario.* Murió en 1805.

IDEM.

(6) Famoso escritor aleman del XVII siglo, y considerado, con razon, como el fundador de la ciencia del publicista. Su obra titulada: DEL DERECHO NATURAL Y DE GENTES, con un prolijo comentario de *Barbeyrac*, es infinitamente superior á la de *Vattel.*

IDEM.

(7) Autor de un tratado muy conocido de *Derecho de gentes.* Nació en el principado de *Neuchâtel*, súbdito del rey de Prusia, y ocupó el puesto de consejero privado de AUGUSTO III, elector de Sajonia.

IDEM.

(8) Las calificaciones de *tory* y *whig* empezaron en Inglaterra el año de 1680, bajo el reynado de CARLOS II. Los *caballeros*, ó realistas reprochaban á los liberales cierta semejanza con los puritanos escoces, llamados por irrision *whigs* (pelucas); y los liberales comparaban à los partidarios de la corona á los papistas insurgentes de Irlanda, nombrados *torys* (bandidos). Estos dicterios conservan en el dia la misma significacion, los *torys* son los aristócratas, y los *whigs* los miembros del partido popular.

IDEM.

(9) Este rey, el primero de la casa de de *Tudor*, y que quitó el trono y la vida al último de los *Plantagenetes* (RICARDO III), en la batalla de *Borworth*, declaró por ley que nadie seria molestado por haber sostenido al gobierno *de hecho.*

IDEM.

(10) Cuando JACOBO II, el último de los *Estuardos*, pasó á Francia, abandonando la corona de Inglaterra, se proclamó rey â GUILLERMO DE NASSAU, principe de Orangia, y yerno del rey destronado. En la asamblea, que con el titulo de *Convencion* se reunió en 1689, se discutió entre otras cosas *si el trono debia considerarse vacante.* Los *torys*, que luchaban contra una mayoria preponderante, tuvieron que transigir con los *whigs*, y ampararse de una ley preexistente, aunque contraria al principio de la legitimidad.

IDEM.

(11) Cindad de Alemania, donde se reunieron en 1791, los primeros cuerpos de emigrados franceses, á las órdenes del *Conde de Artois, (despues* CARLOS X*)* y del *principe de Condé.*

IDEM.

(12) Capital de las Flandes orientales, á donde se retiró LUIS XVIII, cuando NAPOLEON regresó de la isla de Elba, en 1815.

IDEM.

(13) JUAN II *de Valois*, rey de Francia, derrotado por el prineipe de Galles, hijo de EDUARDO III, en la batalla de

Estas verdades son tan palpables que no podia desecharlas enteramente el gobierno que reconoció todos los actos de la Convencion, y aun de sus comisarios. Asi es que revalidó las contratas, confirmó las disposiciones particulares, pagó las deudas contraidas en los *cien dias*; y los fallos del consejo de estado de aquella època, tienen toda la autoridad de una cosa juzgada. Solo los militares fueron exceptuados de estas disposiciones generales, y privados de las garantías que les otorgaban las leyes. Los decretos del 28 de Julio y del 1 de Agosto de 1815 anularon los despachos de la legion de honor, y las promociones á los grados militares que se hicieron desde el 27 de Febrero hasta el 7 de Julio de 1815. ¿Qué motivos alegan esos decretos? ¿En que se fundan? En nada absolutamente. Se articulan las palabras *usurpador, usurpacion*, y el odio y la venganza castigan en nombre de la justicia.

Nada hay de estraño en estos actos de un gobierno entregado á los estrangeros, y agoviado por veinte años de reveses. Pero lo que no deja de ser incomprensible es, que despues de los acontecimientos de Julio; que el mismo dia en que fue arrojada del trono la dinastia de Carlos X, no se haya pensado en reparar semejante injusticia, como lo hizo el congreso belga. ¡Pues que! ¡Se aprueban todos los nombramientos hechos en la legion de honor con tan escandalosa prodigalidad por Luis XVIII y Carlos X! ¡Conservais todos los grados conferidos despues de 1814! ¡Son oficiales generales los que volvieron tenientes, y alfereses tras de los ejércitos estrangeros! ¡Los que sin haber nunca servido, obtuvieron las charreteras distribuidas por la intriga y el espíritu de partido*!* ¡Y los hijos, siempre fieles á la patria, los que nunca pelearon sino por ella, no conseguiràn las recompensas que les acordó el primer capitan del siglo*;* el que, en sus promociones, no solo pagaba la sangre recien vertida, sino que chancelaba antiguas deudas contraidas en los arenales de Africa, en los hielos de Rusia, en las llanuras de Austria, de Prusia, de Sajonia, y en la gloriosa campaña de Francia, en que el genio y el coraga sucumbieron bajo el número y la traicion! (*Movimiento.*)

¡Ah*!* sin duda en aquel primer momento, se habrá atendido á necesidades mas imperiosas; se habrá cedido á obstáculos que parecian insuperables entonces, mas que el tiempo ha debido remover despues: por que ¿què podria oponer la razon â los reclamos de tantos valientes?

Cerrando el oido á los gritos de la justicia, para no escuchar sino el de las necesidades del Estado, se dirá: *¡son tan númerosos!* ¿Mas precisos debian ser, pues, los tiros del cañon prusiano; mayores estragos debia hacer la metralla inglesa, segun se espresó en la Cámara de Pares un ministro de la restauracion? ¡Observad sus cicatrices! ¿Se les acriminará, de que la muerte los ha aborrado?

¡Son numerosos! ¡Pues bien! ¡Hacemos cuentas con los que no contaron el número de los enemigos; formamos cálculos para los que no calcularon sus sacrificios, y solo se fijaron en la imagen de la patria! El *Monitor* ha declarado que habia en la legion de honor 6,000 despachos: pero en una de las últimas sesiones nós dijo nuestro honorable cólega el Sr. *Boissy d' Anglas*, (quien habia registrado los libros de la legion de honor) que 3,800 de estos nombramientos han sido confirmados por Luis XVIII ó por Carlos X: quedan, pues, 2,200 cruces, de las cuales 1,500 son de simples legionarios: y aun de este número se tiene que rebajar á los que cayeron en los campos de *Fleurus* (14) y de *Waterloo*; á los proscriptos, que han perecido en una tierra estraña; y á aquellos á quienes la muerte, compañera de la desesperacion y de la miseria, ha sorprendido en medio de nosotros!

El mismo cálculo puede aplicarse à las graduaciones conferidas en los *cien dias*. Estos grados, sin excepcion de los 432 acordados en *Fontainebleau* (15) en 1814, y de los 499 conferidos por el gobierno provisorio, forman un total de 1,936: entre ellos figuran 580 sargentos, promovidos á sub-tenientes: y notad que no escluyo á ninguna solicitud, á ninguna pretension, y que este número podria disminuirse notablemente, si se exijiesen los documentos correspondientes, los títulos originales. Casi la tercera parte ha muerto; 500 han sido adoptados por la restauracion; un gran número ha obtenido la reforma, y es inutil para volver á incorporarse al ejército.

Quedan, pues, cerca de 500 peticionarios. Llámense ante la comision establecida; averiguese su edad, sus heridas, sus enfermedades, sus relaciones de familia ó de interes, y se verá que mas de la mitad, que tal vez las tres cuartas partes aceptarian sin trepidar la reforma del grado que reclaman; sobre todo si, adoptando la medida tomada en 1825 por el mariscal *Saint Cyr*, (16) que supo conciliar el interes de los particulares con el del Estado, se les acordase el *maximum*, al cabo de veinte años de servicio.

Asi, Señores, ese gran acto de justicia nacional; ese acto que solicitamos por los restos gloriosos de tantos ejércitos, no aumentaria tanto como parece, á primera vista, las cargas del erario. Pensad que entre estos peticionarios se encuentran soldados de la república, que nos preservaron de la suerte de la Polonia, que se nos preparaba en Pilnitz; (17) guerreros del consulado y del imperio, que han llenado á la Francia de una gloria inmortal. No ignorais sus padecimientos, cuando la bandera de la emigracion se desplegaba sobre nuestra cabeza. No tolereis que continuen quejándose de la ingratitud de la patria, ahora que el estandarte de la independencia y de la libertad recrea su vista y despierta sus antiguos recuerdos.

Pido, pues, que se abroguen los injustos decretos del 28 de julio y del 1.° de agosto; y que se transmita la solicitud al presidente del consejo, y al señor ministro de guerra, quien estoy cierto que no olvidará que en *Fleurus* y en *Waterloo* fué el mayor general del grande ejército, cuya gloria no puede quedar manchada, por un réevs inmerecido, juego cruel de la fortuna. (*Vivos aplausos*.)

La Cámara adoptó la mocion del señor general Lamarque.

Maupertuís, y llevado prisionero à Londres.

(14) Pueblo de la Bélgica, celebre en la historia por tres batallas ganadas en distintas épocas por los franceses. Fue el último cuartel general de Napoleon, en la vispera de la batalla de *Waterloo*.

(15) Magnifica residencia de los reyes de Francia, á poca distancia de Paris; y hecha célebre por la primera abdicacion de Napoleon en 1814.

(16) El mariscal Gouvion Saint Cyr, uno de los mas ilustres generales de la Francia, en la guerra de la revolucion y del imperio.

(17) Casa de campo de los reyes de Sajonia, á dos leguas de Dresda, su capital. Alli, el *conde de Astois*, en 1791, tuvo una conferencia con el rey de Prusia, y el emperador Leopoldo de Austria, para organizar la primera coalicion contra la Francia.

Interior.

DOCUMENTO OFICIAL:

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

Ejército Auxiliar Confederado.

Cuartel general en Calchin, 5 de Junio de 1831.

Habiendo el enemigo emprendido su retirada fuera de esta provincia, y resultando de este movimiento una dispercion tan considerable de las fuerzas con que contaba, que muy pronto se disolverán todas, he dispuesto regresen á la provincia de Buenos Ayres, y á ponerse, como es debido, á las òrdenes de V. E. los cuerpos de caballeria de Patricios y núm. 3 de campaña, al mando de su digno gefe, coronel D. Gervasio Espinosa.

Los valientes que componen dicha division, por su decision y entusiasmo, han sido el terror del enemigo; y por su diciplina, constancia y servicios, acreedores á la gratitud de los buenos ciudadanos, como igualmente á la consideracion de su gobierno.

Admita el aprecio y atencion con que tengo el placer de saludarle.

ESTANISLAO LOPEZ.

Exmo. Sr. Gobernador y capitan general de la provincia de Buenos Ayres D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

EL LUCERO

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 1831.

Un estrangero respetable, que ha desempeñado funciones eminentes cerca de nuestro gobierno, ha tenido la bondad de comunicarnos una obra recien publicada en Londres sobre la vida política del Sr. CANNING, desde el mes de Setiembre de 1822, en que se puso al frente de la administracion, hasta la época de su muerte, que acaeció en Agosto de 1827.

Entre los acontecimientos que llenan este periodo, habilmente delineado por su secretario íntimo el Sr. *Augusto Granville Stapleton,* el mas importante para nosotros es ese gran pensamiento de consolidar la existencia política de las nuevas repúblicas americanas.

Es preciso conocer los principios que prevalecian entonces en los varios gabinetes europeos para valorar lo arduo de esta empresa, y las dificultades que debian trabar su ejecucion. El asesinato del *Duque de Berry,* y la valerosa resistencia del partido de oposicion en Francia; las tentativas de los constitucionales españoles, y de los patriotas italianos para sustraerse del yugo humillante que los agobiaba; habian hecho sentir á la Santa Alianza la urgente necesidad de estrechar sus vínculos para no sucumbir en la lucha que se preparaba entre los pueblos y los reyes.

La Inglaterra, que por el caracter de sus instituciones, era el único gobierno que debia contrariar las miras del absolutismo; se declarò en su favor, y se vió entonces con asombro á los ministros de una grande nacion, en que el sentimiento de libertad está profunda y generalmente grabado en todas las clases, arrastrarse ignominiosamente tras del emperador ALEJANDRO, y del principe de *Metternich,* para segundar sus planes liberticidas, fraguados en los conciliábulos de *Leybac* y de *Verona.* Un hermano de ese mismo *Castlereagh,* que daba una direccion tan falsa à la politica inglesa, se encargó de un papel tan afrentoso.

Es preciso decir, por el honor de la Gran Bretaña, que la grande mayoria de la nacion reprobaba altamente esta conducta; y basta abrir los registros parlamentarios de los años 20 y 21 para ver con cuanta indignacion se expresaban en las dos cámaras los Sres. *Holland, Lansdowne, Grey, Granville, Machintosh, Brougham, Tierney, Wilson, &c.*, contra aquel ministro prevaricador.

En este sentimiento noble y generoso de sus compatriotas, el Sr. CANNING buscó un apoyo para salir de la senda en que se habia empeñado su antecesor. Su primer discurso en las Cámaras fué un desafio à todos los monárcas absolutos de la Europa. Se habian separado en Verona, proclamando la *intolerancia y la obediencia pasiva,* y un ministro del rey de Inglaterra, les contestò desde la sala de Westminster:—*Libertad política y religiosa para todos los pueblos.*

La primera aplicacion que hizo de este principio fué en el Nuevo Mundo, teatro vasto y digno de su gènio. Despreciando los clamores importunos de la España, los consejos mezquinos y las sugestiones pérfidas de los demas gabinetes, reconoció la independencia de las tres repúblicas que coronan las riberas del Atlantico, y se preparaba à estender esto beneficio á las del Pacifico. La muerte no le permitió perfeccionar su obra; pero tan sólidos eran sus cimientos, que ya no era posible conmoverlos.

Todo interesa en la vida de un hombre tan eminente como el Sr. CANNING, pero sus esfuerzos á favor de la independencia americana tienen para nosotros un atractivo particular, porque à la admiracion que inspira naturalmente la ejecucion de un gran plan, se une el sentimiento de gratitud hacia la persona que lo ha concebido.

Por estas consideraciones y por la importancia histórica del asunto, nos hemos decidido á admitir en nuestras columnas el capitulo que el Sr. Stapleton destina á ese brillante episodio de la vida del Sr. CANNING.

EL OBSERVADOR.

Dijimos en uno de nuestros artículos anteriores, que era preciso resolvernos á un ensayo nuevo, si no queriamos que se repitiesen los horrendos males que hemos sufrido. Jamas hemos debido esperar que un congreso como los que han precedido, puediese hacernos participes de bienes positivos. Estos cuerpos formados en la exaltacion de las pasiones, nunca han tenido la opinion pública. Marchando con la sonda en la mano, han manifestado que conocian la necesidad de esta fuerza moral que es el único apoyo de los gobiernos populares; pero siempre se han imposibilitado para conseguirlo, por que su carrera estaba llena de obstáculos, aglomerados por su inesperiencia en vez de ser disminuidos. Una autoridad, que no tiene la certidumbre de ser obedecida, no dicta una sola providencia que no lleve impreso el caràcter de su debilidad. Nuestros congresos se han ocupado al momento de darnos una constitucion política, pero jamas han observado que esta no puede conbinarse bien, cuando es preciso atender al mismo tiempo á negocios que conciernen al gobierno del Estado, y mucho mas cuando sobre los hombres que lo componen no se ejerce la menor influencia. Las discusiones diarias que ocasionan asuntos tan complicados, multiplican y fomentan las animosidades, exaltan el espíritu de partido, y en medio de tantas pasiones, no es posible guardar armonia en el plan, ni establecer un acuerdo entre la voluntad y la intencion. Los diputados americanos en 1787, investidos con la confianza pùblica, se ocuparon esclusivamente en meditar el plan de la constitucion que querian dar á su pais. Se desentendieron de toda intervencion en los negocios dómesticos. No reconocian mas obligacion que la que se les habia impuesto, y estaban libres de llamar sobre sí la atencion pùblica. Cuan diferente ha sido nuestra marcha. El congreso ha procurado adherirse á uno de los partidos, establecerlo, y constituirse en su dependencia de un modo tan poco noble, que casi venia á ser el símbolo de la degradacion. Todas las arbitrariedades del gobierno eran sostenidas como medidas legales Los diputados de la oposicion presentados al desprecio público, mientras que los principales destinos del pais estaban señalados para aquellos que mas se habian distinguido en sancionar una constitucion, que al parecer no tenia otro obgeto que la seguridad del déspota á quien por sistema se pretendia divinizar. Era muy natural pues que el partido oprimido, rechazase un cuerpo de doctrina que tenia un origen tan impuro. La mayoria de la pobla-

cion que siempre juzga con acierto, no podia desconocer la justicia de su pretension, y el nuevo còdigo venia à ser desechado por que sus bases principales eran la parcialidad, y la esclavitud del pueblo.

Uno de los errores mas crasos que cometió el anterior congreso, y que justifica nuestras observaciones, fué la eleccion de un presidente peamanente. Se atropellò la ley fundamental, se dió un golpe de muerte á las instituciones de esta provincia, pero todo con el objeto de que los demas pueblos no tuviesen á su tiempo un solo motivo que alegar. El despotismo no necesita mas que un solo triunfo para progresar. Felizmente, aunque la mayoria de los diputados sancionò esta medida arbitrária; ella fué resistida por aquellos á quienes la opinion pùblica respetaba por su probidad y patriotismo. Los pueblos se pusieron en guardia, y mirando ya en el congreso, no la reunion de su representantes sino á un cuerpo de partidarios, rechazaron á su turno las redes que se les tendian.

Preparèmonos primero. Examinemos detenidamente los males de que han adolecido aquellos cuerpos. Entremos á organizarlos con un plan determinado, y entonces formemos nuestra resolucion. Esperémos al tiempo, este es un buen amigo que nos ha de dar saludables consejos. Entretanto sigamos la marcha de los gobiernos litorales, que ella remedia suficientemente nuestras necesidades, y las circunstancias del pais ya son tan diferentes, que si marchamos con tino, hemos conseguido el objeto de constituirlo de un modo permanente.

PASAPORTES

Espedidos por el Departamento de Policía el dia 27 del corriente.

D. Juan Acosta, al Paraná.
Juan Antonio Superi, á Chascomus.
Bartolomé Sarave, á Areco.
Felipe Calderon, á Navarro.
Transito Segovia, á Montevideo.
Micaela, idem á idem.
Dionisia Josefa Yacomi, á Bahia Blanca.
Juan de la Cruz Vasquez, á Areco.
Francisco Perez, á idem.
Domingo Torres, á San Nicolas.
Angel Sereti, al Rosario.
Miguel Aranos, á Montevideo.
Maria Belen Iturraldi, á idem.
Vicente Borda, á Arroyos.
Pedro Valiente, á Montevideo.
José Agustin Barboza, á idem.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 25 y 26.

Parroquia del Socorro.
Da. Cayetana Gomez, 24 años.
Parroquia de la Concepcion.
Maria del Rosario Riglos, 80 años.
Parroquia de San Nicolas.
Maria Magdalena, 1 año, morena libre.
Juan Crisostomo, parvulo liberto.
Parroquia de Monserrat.
Juliana Perez, 29 años.
Paula Ingles, parvula, morena libre.
Sagrario del Sud.
Francisco Rodriguez, 40 años.
Erasto Aguiar, 16 años.
Apolinario Marmol, 1 año, liberto.
Parroquia de la Merced.
Jacinta Castes, 46 años, esclava.
Gervacio Neira, parvulo pardo.
José Ruso, 38 años.
Bernardo Pereda, parvula.
Parroquia de San Miguel.
Antonia, parvula, morena libre.
Parroquia de la Piedad.
Modesta, parvula liberta.
Un asesinado.
Hospital General de Mugeres.
Gavina Lopez, 64 años.
Ciandia Dantas, 19 años, esclava.
Hospital General de Hombres.
2 cadaveres.

AVISOS.

Regimiento de Patricios de Buenos Ayres,

Se hace saber á todos los ciudadanos que pertenecen al segundo batallon del expresado cuerpo, que para el entrante Julio estan de servicio y que deben presentarse en el cuartel el 28 del corriente para el arreglo de las compañias que se han de acuartelar para el servicio de la guarnicion, quedando los inasistentes sugetos á las penas que designa la ley. Buenos Ayres, Junio 26 de 1831.
Por comision.
Josè Domingo Martinez.

Por órden del Sr. juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se vuelve à prevenir à la dueña de una sopanda que en el mes de Julio de 1829, se mandó componer al maestro Santiago Blaser, que vive en la calle de la Florida No. 150, para que se le pusiera 9 ventanas, forrarlo en tafilete punzò y pintarlo nuevo; para que ocurra por ella, en el término pereutorio de 8 dias contados desde la fecha, en la inteligencia de que si asi no lo verifica, el señor juez procederá á proveer á la demanda que ante él ha entablado el dicho Blaser.

Se vende un terreno de chacara compuesto de 30 cuadras cuadradas à distancia de 4 leguas de esta ciudad, inmediato al pueblo de Santa *Catalina*. Tambien se alquila una esquina con armazon ó sin ella, con regular comodidad para una corta familia. Quien se interese en una de las 2 cosas, ocurra à la calle de la Plata, del Molino de Viento 5 cuadras para el campo, esquina sola: en la puerta de calle, darán razon.

Se alquila un cuarto como para hombres solos. Quien se interese en él ocurra à la calle de la Catedral No. 100.

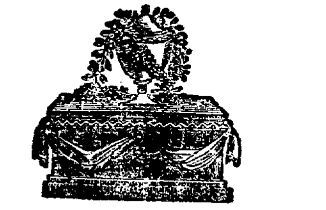

Se previene à los amigos del finado D. José Antonio Lagos, á quienes no se les haya entregado esquela, que hoy Martes 28 del corriente se harán sus funerales en la iglesia de San Francisco à las 9½ de la mañana, y a los señores sacerdotes que desde aquella hora apliquen su misa y asistan al responso, se les dara el estipendio de seis pesos.

Secretaria de la H. Sala.

Quiriendo satisfacer al público el Sr. Presidente de la H. Sala, sobre la inasistencia de la comision de este cuerpo á los funerales del finado Representante D. *Bartolomè Muñoz*, segun lo previene una ley dictada para casos iguales, ha ordenado se anuncie que aquella falta de asistencia es proveniente de haber ignorado el dia en que tales funerales debian hacerse, y sabidolo en los ùltimos momentos, cuando ya no era posible dictar las medidas correspondientes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1831.
Lahitte.

ULTIMO DIA.

Para suscribir à la *Carta Geografica* de la parte de la República Argentina, comprendida entre las capitales *Buenos Aires, Santa-Fé, La Bajada, Còrdoba y San Luis*, teatro principal de la actual guerra. Este mapa saldrá á luz hoy Martes 28 del corriente al precio de 6 pesos sobre papel ordinario, y de 8 pesos sobre papel de marquilla para los suscriptores; y de 10 pesos sobre papel ordinario, y de 14 pesos, sobre papel de marquilla para los no suscriptores. La subscripcion está abierta hasta hoy por la tarde en casa de los Editores Bacle y Ca., impresores litográficos del Estado, calle de la Florida Num. 120.

Se alquila un terreno en la calle de la Piedad, al lado del Num. 357, allí mismo darán razon.

Aviso al público.—El jueves 30 del corriente mes, à las doce en punto de su mañana, se han de rematar en la colecturia general, en quien mas dé á dinero de contado, cinco bolsas de yerba mate, con peso de cien y seis arrobas, que avaluadas á 12 pesos, importan 192 pesos, que han sido declaradas por comiso como aprehendidas en el acto de su introduccion, y existen en almacenes, donde podrán enterarse de su calidad las personas que se interesen, dirigiendo sus propuestas firmadas y cerradas à dicha oficina hasta la hora del dia designado, que abiertas y publicadas quedará el remate por la mas ventajosa.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1831.
SARMIENTO.

Se vende una casita, sita en la calle de la Biblioteca, en la cantidad de 5,000 pesos, papel. Ocurrasé à la calle de las Piedras Núm. 8, ò à la del Perú Núm. 145.

En la calle de Santiago del Estero Núm. 78, se vende una casita de azotea. El que la quisiere comprar, se verá con la dueña que vive en la calle de Cangallo Núm. 314.

Se necesita un mozo para pulperia; el que tenga personas de probidad, que acrèditen su conducta, puede ocurrir á la calle de Europa y Universidad, sitio de esquina, que hallarà con quien tratar.

Aviso al público.

Hoy Martes 28 del corriente mes, à las once en punto de su mañana, se han de rematar en la colecturia general, en quien mas dé à dinero de contado, doce bolsas con 6 fanegas de sal, que avaluadas á 12 pesos importan 72 pesos, las que han sido declaradas por comiso y se hallan depositadas en la casa de D. Benjamin Smith en Barracas. Las personas que gusten rematarias, dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, que abiertas y publicadas quedará el remate por la mas ventajosa. Buenos Ayres, Junio 22 de 1831.
SARMIENTO.

La sociedad titulada de Marchi Gonzalez y Ca., avisa al pùblico que quedando en su vigor y fuerza la autorizacion que ha conferido a D. Santiago Marchi para empeñarla con su firma en las transaciones comerciales que ocurran, deseosa de expedirse con mas brevedad en varios asuntos à que no siempre puede hallarse presente, aquel ha acordado investir de igual autorizacion à D. José Ceferino Lagos que representa al socio D. Juan Gonzalez, para que su firma pueda ser admitida, obligándose como se obliga la sociedad á responder por ella en los negocios en que él la obligue. Buenos Ayres, 22 de Junio de 1831.—*Remualdo José de Segurola*,—como apoderado de D. Manuel Viale.—*Benito José de Goyena*,—apoderado de D. Santiago Marchi.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 63.

Hoy Martes 28 del corriente, se han de rematar precisamente sin reserva y à la mas alta postura, un gran surtido de efectos, cuyo pormenor es el siguiente:—

Paños finos y ordinarios, bayetas de pellon, idem de dos frisas, idem fajuela, pañuelos de algodon fleco de lana, pañuelos de lana, pañuelos de lana escoceses á cuadro, camisetas de lana, camisas de bayeta, chaquetones, pañueleria surtida, lienzos de algodon, bramantes ordinarios, medias de lana y algodon, lonas inglesas, brines, creguelas, casimires finos, generos para manteles y servilletas, cocos blancos y de colores, muselinas blancas, linoes, zarazas surtidas, listados idem, arpilleras, cotonias, peinetas grandes y para rulos, sombreros de pelo, y otros varios articulos que se verân al tiempo de la venta.

Para almaceneros.

Yerba Parnaguá superior, almendras, anis en grano, oregano, ginebra de N. A., azul de Prusia, garvanzos, cerbeza blanca y colorada, chorizos de Estremadura, frascos encurtidos.

Alcaparrosa, papel blanco de todas clases, galleta americana, té hipzon, vino seco en cuarterolas y en pipas, té negro, alcaparrosa, alumbre, sal fina en bocois, arenques en cajon, vino Champaña, betun en tarros de lata, corcho, tachuelas, puntillas, tachuelas amarillas, garvanzos, teteras de platina, 100 fanegas maiz nuevo, 30 barriles anchovas, curbinas de Maldonado, y otros varios articulos.